

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2020-00123 00

Previo a resolver el recurso de reposición planteado por el apoderado judicial del actor, se le requiere para que en el término de tres (3) días contados a partir de la ejecutoria de este auto, aporte copias de las gestiones de notificación realizadas al deudor los días 21 de octubre y 19 de noviembre de 2022 a la dirección: Carrera 3 Sur A 35 de Malambo Atlántico, lo anterior, según lo afirmó en el escrito que presentó, so pena de que su renuencia sea apreciada en su contra.

Finalizado el término anterior, Secretaría ingrese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de marzo de 2023
Por anotación en estado N° **35** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **991c1f5873e2cca69f8abd742e5226b4033ddccf9d87865bd9a414eba8bac4b9**

Documento generado en 24/03/2023 11:13:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>